

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

1091

/16

Expediente: 1721/BCS/2012
16.27S.714.1.2-85/2012
Bitácora: 09/KX-0004/05/14

Ciudad de México,

30 MAR 2016

ING. JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo No. 1045,
Col. Centro
C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted el permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera con número **284** /16 a favor de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 41,590.47 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en el camino de acceso al puerto Venustiano Carranza, localidad de Puerto Venustiano Carranza, municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur, a efecto de obtener su apoyo para entregar el instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la copia del resolutive debidamente firmado de recibido por la beneficiaria sea remitida a esta unidad administrativa a fin de que se integre correctamente a su expediente.

Al notificar y entregar el presente resolutive, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha García-rivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE
MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1145/13
EXP: 1721/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-85/2012**

284

Ciudad de México,

30 MAR 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 1145/13.

RESULTANDO

- I. El 17 de octubre de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de Exportadora de Sal, S. A. de C. V. el permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera número 1145/13, en una superficie de 41,590.47 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el camino de acceso al Puerto Venustiano Carranza, municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur, con una vigencia de dos años.
- II. Mediante formato oficial recibido el 12 de mayo de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Lilia Brenda Carrillo Gaona apoderada general de Exportadora de Sal, S. A. de C. V. solicitó la modificación del permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera número 1145/13.
- III. Lilia Brenda Carrillo Gaona apoderada general de Exportadora de Sal, S. A. de C. V. señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Baja California s/n, colonia Centro, C. P. 23940, Guerrero Negro, municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1145/13
EXP: 1721/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-85/2012**

jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera número 1145/13 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Lilia Brenda Carrillo Gaona quien acreditó ser apoderada general de Exportadora de Sal, S. A. de C. V., titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 156,544 de 23 de agosto de 2011, otorgado ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, notario público número ciento dieciséis del Distrito Federal.
- III. Lilia Brenda Carrillo Gaona apoderada general de Exportadora de Sal, S. A. de C. V. solicitó la modificación del permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera número 1145/13, en cuanto a las obras a realizar y el inicio de las mismas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1145/13
EXP: 1721/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-85/2012**

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud Exportadora de Sal, S.A. de C.V. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de permisionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de 24 de febrero de 2014, por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación al permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican los resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera número 1145/13, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se autoriza a Exportadora de Sal, S. A. de C. V., un permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera, en un superficie de 41,590.47 m² (cuarenta y un mil quinientos noventa punto cuarenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el camino de acceso al Puerto Venustiano Carranza, municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur, exclusivamente para la **instalación de 2,871.82 metros lineales de tubería para conducir la salmuera residual de los vasos almacenadores al vaso regulador, área de maniobras y la restauración de bordos para reconstruir los caminos a sus dimensiones originales, con la modificación de la pendiente de los taludes para evitar la falla por**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1145/13
EXP: 1721/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-85/2012**

inestabilidad de los mismos, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos vigente, para los efectos de determinación al pago de los derechos que deberá realizar la permisionaria.

Las obras autorizadas son las siguientes:

Línea de conducción formada por un poliducto fabricado con una resina de polietileno desarrollado para el manejo de fluidos a presión, es un tubo de polietileno de alta densidad y de alto peso molecular, clasificado como tipo III, grado P-34, clase C, categoría 5; tendrá una longitud total de 9 kilómetros de los cuales 2,871.82 metros lineales se instalarán en el camino de acceso al Puerto Venustiano Carranza que corresponde al municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur, con un diámetro nominal de 30" (72.20 cm); estará dividida en tres segmentos de 3,000 metros cada uno, con diferentes espesores, siendo el de mayor espesor el tramo que estará unido a la bomba de salmuera residual; su espesor mínimo sería de 1.765" (4.48 cm), el segundo tramo de 1.429" (3.63 cm) y el tercero de 1.154" (2.93 cm); la vida útil de la tubería se estima a 25 años; se instalará dentro de una zanja, a una profundidad de 1.60 metros que se rellenará al terminar la instalación y probar la línea; la tubería será sometida a una prueba hidrostática antes de operar a fin de prevenir fugas; se instalara una purga de aire y vacío a 2 metros de la interconexión de las bombas de salmuera residual, para evitar el efecto sifón y la descarga de la línea cuando existan fallas que ocasionan un paro de los equipos de bombeo, la purga será de marca APCO, modelo 200 de 2" (5.08 cm) de diámetro, construidas de acero colado, recubierta con pintura epóxica.

[...]

SEGUNDO.- Exportadora de Sal, S. A. de C. V. se obliga a:

[...]

II.- Iniciar el ejercicio de los derechos consignados en el permiso, dentro de los plazos señalados en el programa de obras presentado con la manifestación de impacto ambiental.

[...]

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera número 1145/13, por lo que **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 1145/13
EXP: 1721/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-85/2012**

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido del permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología número 1145/13 en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.** que el expediente 1721/BCS/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTC-

/16

Expediente: 1721/BCS/2012
16.27S.714.1.2-85/2012
Bitácora: 09/KX-0004/05/14

Ciudad de México,

30 MAR 2016

ING. JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo No. 1045,
Col. Centro
C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted el permiso de construcción de obras, incluyendo aquéllas que modifiquen la morfología costera con número /16 a favor de **Exportadora de Sal, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 41,590.47 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en el camino de acceso al puerto Venustiano Carranza, localidad de Puerto Venustiano Carranza, municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur, a efecto de obtener su apoyo para entregar el instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la copia del resolutivo debidamente firmado de recibido por la beneficiaria sea remitida a esta unidad administrativa a fin de que se integre correctamente a su expediente.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS

